

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE:2019-6687 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de miembros de la Corporación.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 12 de julio de 2019, sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal del siguiente tenor literal:

"Primero:

a) Los miembros de la Corporación que desempeñaran cargo con dedicación exclusiva inicialmente es ninguno.

b) Los miembros de la Corporación que desempeñarán cargo con dedicación parcial son:

— Don José Manuel Cabrero Alonso: DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 50%.

RETRIBUCIÓN: 23.348 €/brutos.

FUNCIONES: Alcalde.

— Doña Lidia Terán Escobio: DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 75%.

RETRIBUCIÓN: 23.348 €/brutos.

FUNCIONES: Concejala de Turismo, Comercio, Movilidad y Seguridad.

— Doña Sara Gómez Ruiz. DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 75%

RETRIBUCIÓN: 23.348 €/brutos.

FUNCIONES: Concejala de Obras y Servicios.

— Doña Maite Vélez Corona. DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 50%

RETRIBUCIÓN: 15.920 €/Brutos.

FUNCIONES: Concejala de Servicios Sociales Transición ecológica y Medio Ambiente.

— Don Manuel González Diego: DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 75%.

RETRIBUCIÓN: 30.000 €/brutos.

FUNCIONES: Concejale de Hacienda Desarrollo Económico Sostenible e Infraestructuras.

— Doña Tatiana Infiesta Mielgo. DEDICACIÓN PARCIAL, DEL 25%.

RETRIBUCIÓN: 8.000 €/brutos.

FUNCIONES: Concejala de Participación, Cultura, Deporte y Educación.

Por ello serán dados de alta en la Seguridad Social, con la base de cotización a la Seguridad Social que corresponda.

Segundo: Fijar la cantidad de Dieta por Manutención a la Alcaldía de 26,5 €/día de asistencia, en aplicación analógica del RD 24 de mayo de 2002, artículos 10º-12º y Anexo II.

Tercero: Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en los siguientes términos: Desplazamiento: 0,19 €/kilómetro, desde su lugar de residencia hasta el lugar donde ejerzan sus funciones. Se liquidará de forma mensual previa acreditación de los desplazamientos.

El viaje a Santander para gestiones municipales de indemnizará con: 20 €/viaje.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Cuarto:

a) Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no tendrán derecho a cobrar en concepto de asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

b) Los miembros de la Corporación sin ningún tipo de dedicación si tendrán derecho a cobrar en concepto de asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Dichas asistencias serán retribuidas así.

- Presidente del Pleno: 100 €.
- Miembro del Pleno: 50 €.
- Presidente de Comisión Informativa: 100 €.
- Miembro de Comisión Informativa: 40 €.
- Asistencia a los Consejos Escolares: 100 €.
- Asistencias a los Consejos de las Mancomunidades: 100 €.
- Viaje a Santander a gestiones municipales: 20 €.

Miengo, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2019/6687](#)

CVE-2019-6687